

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00403

Teniendo en cuenta las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional para garantizar el acceso a la administración de justicia durante la pandemia de COVID-19, siendo innecesario allegar el título original base de ejecución, subsanada la demanda en debida forma, y tras verificar que ésta y sus anexos cumplen los requisitos de los artículos 82 y ss y 422 y ss del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor de FAUSTO SÁENZ ORJUELA contra FEDERICO DÍAZ QUINTERO, CAROLINA ANDREA BERNATE GUTIÉRREZ, INSTITUTO INGRESE A LA UNIVERSIDAD SAS, EL NOMBRE INGRESE A LA UNIVERSIDAD y GRUPO EDUCATIVO PREUDEA PREUNIVERSITARIO A LA U SAS, por las siguientes obligaciones de hacer y no hacer, así:

1.1.- CESAR de forma definitiva, las conductas que constituyen infracción sobre los derechos de propiedad industrial del demandante.

1.2.- SUSPENDER permanentemente, la utilización de los elementos gráficos y conceptuales, similares o idénticos, respecto de los derechos de propiedad industrial del demandante “U” e “Ingrese a la U”.

1.3.- RETIRAR inmediatamente, en forma permanente y definitiva, cualquier aviso, letrero, valla, pancarta, papelería y en general cualquier material comercial y/o publicitario en el que se emplee la expresión “U” e “Ingrese a la Universidad”, o cualquier otra semejante a las marcas de a aquí demandante.

1.4.- RETIRAR inmediatamente, permanente y definitiva, el dominio web [//www.ingresealau.com/](http://www.ingresealau.com/), y con el, todo el contenido cibernético informativo, publicitario o promocional en donde se utilice “U” e “Ingrese a la Universidad”.

1.5.- RETIRAR inmediatamente de los círculos comerciales cualquier producto utilizado para prestar los servicios correspondientes, identificados con la marca “U” e “Ingrese a la Universidad”, o cualquier otro signo confundible con ella.

1.6.- PUBLICAR de forma inmediata la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá el 1 de noviembre de 2019, corregida y adicionada el 6 de diciembre del mismo año, en un diario de amplia circulación nacional.

1.7.- MODIFICAR la razón social de la sociedad Instituto Ingrese a la Universidad SAS y el nombre comercial Ingrese a la Universidad, de tal forma que cese el uso de los signos distintivos del demandante.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandada cumplir tales obligaciones dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con igual término para excepcionar, de conformidad con los artículos 433, 435 y 442 *ibidem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en los términos de los artículos 291 a 293 *ibidem*, o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: RECONOCER personería a la sociedad MUÑOZ ABOGADOS SAS, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, la cual designó al profesional NÉSTOR ARTURO BEDOYA REYES para tal efecto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.24
fijado el 27 de febrero de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 830e872b601afdbbe02caa21947fc2703d47a216aae8acf8ca3eb95a10cd4861

Documento generado en 24/02/2023 04:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>